



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00270-00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora ad litem de la demandada Emma Julia Rodríguez presentó escrito sin proponer medios defensivos.

Así las cosas, estando en la oportunidad procesal pertinente, y continuando con el devenir del proceso, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 372 (Parágrafo) y 373 del C.G.P.

Parte Demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

Parte Demandada:

Documentales: Ténganse como tales los que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 020
de hoy 17 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62425c5a1160a8bbbd11fc34db96a617de65ffa0592e7068284e6f51c64a990**

Documento generado en 15/03/2022 11:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>